

## II. Autoridades y Personal

### 2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*CORRECCION de errores a la Orden de 17 de julio de 1996, por la que se convoca turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Advertido error por omisión en la Orden de 17 de julio de 1996 por la que se convoca Turno de Ascenso para el Personal Laboral al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado

en el D.O. E. n.º 84 de 20 de julio, se procede efectuar la oportuna inclusión:

En la Página 3676, columna 1.ª, párrafo 2.º donde dice:

- Antigüedad: Se otorgarán 0,05 puntos por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Debe decir:

- Antigüedad: Se otorgarán 0,05 puntos por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 4 puntos.

## III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 17 de julio de 1996, por la que se resuelven las convocatorias de ayudas a las Entidades Locales para actuaciones en materia de Protección Civil y a las Agrupaciones Municipales de Voluntarios para la compra de material, útiles y equipo.*

Por Ordenes de 6 de mayo de 1996 (D.O.E. n.º 58 de 21 de mayo), se convocaron subvenciones en favor de las Entidades Locales para actuaciones en materia de Protección Civil y de las Agrupaciones Municipales de Voluntarios para la Adquisición de material, útiles y equipos.

Mediante dichas convocatorias se pretende proseguir la tarea, ya emprendida hace siete años por la Junta de Extremadura, tendente a fomentar la vinculación voluntaria y desinteresada a la Protec-

ción Civil, fomentando la realización de actuaciones por las Entidades Locales que contribuyan a elevar el nivel de organización y mejor equipamiento municipal en la materia.

Vistas las solicitudes presentadas, la documentación que las complementa y los informes emitidos,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Conceder a las Entidades Locales y a las Agrupaciones Municipales de Voluntarios las subvenciones que se detallan en el Anexo, para actuaciones en materia de Protección Civil y para el mejor equipamiento de dichas Agrupaciones.

Mérida, 17 de julio de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES.